

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII emitida el 12 de julio de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia: disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



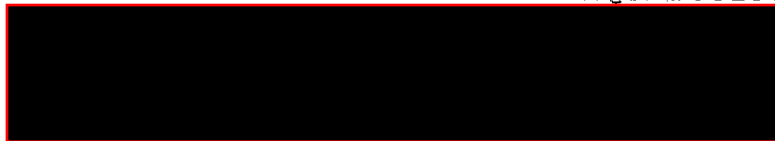
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/099 **001338**

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a **26 JUN 2024**

C. INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN
Y/O C. MARÍA FERNANDA BLANCO DEL VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO"



En relación al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 21 de junio del año en curso, medio por el cual solicita actualizar el inventario de ejemplares del "Predio o Instalacion que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" del (PIMVS) "PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO" con número de control **SEMARNAT-PIMVS-CR-0336-YUC-16**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; una vez analizada la información ingresada; se actualiza el **inventario** de ese predio de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE BAJA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE : ANILLO	MOTIVO
		M	H	S/S		
AZULEJO EUROPEO	<i>Passerina cyanea</i>	0	1	0	002	DEFUNCIÓN
PALOMA ALA BLANCA	<i>Zenaida asiática</i>	0	0	2	3862 y 3863	DEFUNCIÓN
TIGRILLO DEGOLLADO	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	1	0	0	108	DEFUNCIÓN

No. Bitácora: 31/LS-0325/06/24

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Le recuerdo qué, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización, o en su caso el aviso de aprovechamiento, emitida por esta Secretaría. Para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 103 de su Reglamento.

Le comento, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por último se le recuerda, que el informe de actividades se debe presentar cada año, entre los meses de **abril a junio**, por lo que su omisión puede causar la **revocación** del PIMVS, como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, firma la".

OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.C.P. - María de los Angeles Cehulch García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.C.E.P. - Lic. Eduardo Gómez Flores.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
JCA/481/2024/CDC

No. Bitácora: 31/LS-0325/06/24

Página 2 de 2

Calle 59 B No. 258 Edificio B, por Avenida Zama, Frasco, Yucatapetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México Tel.: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat